Proyecto de Ley N°..6643/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:00

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO CATEGORÍA III – 1. – HUAURA - LIMA.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el articulo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto servirle de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO CATEGORÍA III – 1.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Nuevo Hospital Regional de Huacho categoría III-1.

Artículo 2. Finalidad.

El proyecto de ley tiene por finalidad cerrar las brechas en infraestructura hospitalaria y en equipamientos médicos, y así garantizar el acceso al derecho a la salud de la población, en las condiciones de seguridad, oportunidad y atención de calidad.

Artículo 3. De la declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad publica, la creación, construcción e implementación del Nuevo Hospital Regional de Huacho categoría III-1, en la ciudad de Huacho, provincia de Huaura y región Lima, para garantizar el derecho a la salud de la población.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lima Provincias para que realicen acciones para el cumplimiento de la ley.

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Margot Palacios Huamán
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6643/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. SALUD Y POBLACIÓN.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

En la carta constitutiva de la Organización Mundial de la Salud - OMS[1] se define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente [a ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

El artículo 1° de la Constitución Política del Perú señala que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, en su artículo 4° se señala que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono".

La Constitución Política del Perú no considera la Salud como derecho fundamental, incluye la Salud en el Capítulo II, de los derechos económicos y sociales (art. 7), con la fórmula: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa".

La Ley general de Salud, Ley N° 26842 (julio 1997), establece en el Título Preliminar: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"

El derecho a la salud, previsto en el artículo 7° de la Constitución de 1993, comprende no solo el derecho al cuidado de la salud personal,

[1] La Constitución fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados y entró en vigor el 7 de abril de 1948.
https://www.who.int/es/about/governance/constitution

sino también el acceso a condiciones mínimas de salubridad a fin de vivir una vida digna. Así, se afirma que el derecho a la salud abarca, por un lado, la atención de salud oportuna y apropiada, y, por otro, los factores que determinan la buena salud, tales como el agua potable, la nutrición, la vivienda y las condiciones ambientales y ocupacionales saludables, entre otros.

ANTECEDENTES.

Reseña histórica y Ubicación Huacho.

El Hospital Regional de Huacho fue fundado el 02 de octubre de 1970[2], y creado como Centro Base, se convirtió en Hospital de Apoyo y luego a partir de 1990 es considerado Hospital Regional.

El Hospital Regional de Huacho es el Centro Referencial de los Servicios Básicos Huaura - Oyón cuenta con 45 Puestos y 09 Centros de Salud. En la Provincia de Huaura los Centros de Salud de Hualmay, Végueta, Carquín, Santa María y Huaura, en la Costa y en la Sierra el Centro de Salud de Ambar y Centro de Salud de Sayán. En la Provincia de Oyón los Centros de Salud de Churín y Oyón.

El crecimiento del Hospital ha sido a través de un Planeamiento Estratégico de ir transformándonos en un Hospital de Especialidades, donde se hace docencia en Salud: Medicina, Enfermería y Nutrición, como sede de la "Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho", siendo estas actividades las que nos constituyen en un Centro de Creación de Proyectos de Desarrollo Institucional e Investigación en las diferentes áreas de la Salud.

El "Hospital Regional de Huacho" está situado a 150 Km. al Norte de Lima y presta los Servicios Básicos de Salud siendo una unidad

[2]https://www.hdhuacho.gob.pe/historia.html#:~:text=El%20Hospital%20Regional%20de%20Huacho,y%2009%20Centros%20de%20Salud.

ejecutora 401 que depende del Gobierno Regional Lima Provincias en el pliego 463, ubicado en el distrito de Huacho, en la actualidad cuenta con la categoría II-2 con Resolución Directoral N° 893 DG-DESP-DISA III LN 2005, durante el periodo 2020 la dirección ejecutiva estuvo a cargo del Médico Pediatra MP Juan Nicho Virú. Inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) su nombre esta como Hospital Regional de Huacho.

Por lo que, el Hospital Huacho es un centro Referencial de los Establecimientos de Salud, que conforman los Servicios Básicos de Salud Huaura - Oyón, en el territorio de la jurisdicción de las provincias Huaura Oyón se cuentan 46 Puestos y 11 Centros de Salud (RD N° 463-DG-DSS-DESIDIRESA-L-2010). Conformando a la provincia de Huaura 12 distritos teniendo dentro de ellos a Ámbar, La Caleta de Carquín, Checras, Hualmay, Huacho, Huaura, Leoncio Prado, Paccho, Vegueta, Santa Leonor, Santa María y Sayán; y a la provincia de Oyón 6 distritos dentro de los cuales se encuentran Oyon, Pachángara, Navan, Cochamarca, Ándajes y Caujul.

Por otro lado, es una afluente de ZONAS TURISTICAS La provincia de Lima cuenta con una gran variedad de lugares turísticos:

- Albuferas de medio mundo (Huaura).
- Picoy y Huancahuasi (Huaura).
- Sayán (Huaura) Pueblo donde vivió el prócer Faustino Sánchez Carrión. Conocido como la tierra del eterno sol.

DENSIDAD POBLACIONAL

TABLA N° 1
DENSIDAD POBLACIONAL DEL DISTRITO DE HUACHO

AÑO	POBLACION	KM	DENSIDAD
2016	59 431	717.38 Km	82,8 Hab/km2
2017	69 573	717.38 Km	96,9 Hab/km2
2018	63 662	717.38 Km	88,7 Hab/km2
2019	62 543	717.38 Km	87,2 Hab/km2
2020	65 329	717.38 Km	91,1 Hab/km2

FUENTE: UNIDAD DE ESTADISTICA, 2020

DISTRITOS	ALTITUD (m.s.n.m.)	LATITUD	LONGITUD	SUPERFICIE (Km2)	POBLACION	DENSIDAD POBLACIONAL
HUAURA				4892.52	240,225	49.10
HUACHO	30	11º 06' 22"	77º 36' 24"	717.38	65329	91.07
AMBAR	2082	10º 45' 10"	77º 16' 19"	919.4	2882	3.13
CARQUIN	14	10º 05' 21"	77º 37' 36"	2.04	7324	3590.20
CHECRAS	3743	10º 55' 54"	76º 49' 52"	166.37	1949	11.71
HUALMAY	22	11º 06' 45"	77º 35' 36"	5.81	31314	5389.67
HUAURA	67	11º 03' 57"	77º 35' 51"	484.43	37705	77.83
LEONCIO PRADO	3278	11º 03' 19"	76º 55' 39"	300.13	2094	6.98
PACCHO	3275	10º 57' 15"	76º 55' 48"	229.25	2444	10.66
SANTA LEONOR	3580	10º 56' 43"	76º 44' 33"	375.49	1571	4.18
SANTA MARIA	75	11º 05' 36"	77º 35' 30"	127.51	37026	290.38
SAYAN	685	11º 07' 51"	77º 11' 28"	1310.77	25949	19.80
VEGUETA	12	11º 01' 15"	77º 38' 27"	253.94	24638	97.02
OYÓN				1886.05	23477	12.45
OYÓN	3620	10º 40' 00"	76º 46' 15"	887.61	14536	16.38
ANDAJES	3487	10º 47' 21"	76º 54' 25"	148.18	1218	8.22
CAUJUL	3175	10º 48' 09"	76º 58' 35"	105.5	1079	10.23
COCHAMARCA	2350	10º 51' 35"	77º 07' 36"	265.55	1647	6.20
NAVAN	3100	10º 50' 03"	77º 00' 39"	227.16	1241	5.46
PACHANGARA	2265	10º 48' 25"	76º 52' 30"	252.05	3756	14.90
RED HUAURA - OYÓN				6778.57	263,702	38.90
Población Total			---------->>>>>>		264,916	

FUENTE: Unidad de Estadística e Informática Hospital Huacho Huaura Oyon y SBS, 2020

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Esta preocupante realidad se comprueba, diariamente, en la intensa presión que soportan como único hospital de salud especializados del país que están localizado en el distrito Huacho Capital de provincia Huaura de la región Lima y por la creciente demanda de pacientes que buscan atención especializada.

Siendo, testigos de los dramáticos cuadros de los padres y familiares de niños, provenientes de todas las el Hospital Huacho es un centro Referencial de los Establecimientos de Salud, que conforman los Servicios Básicos de Salud Huaura - Oyón, en el territorio de la

jurisdicción de las provincias Huaura Oyón se cuentan 46 Puestos y 11 Centros de Salud, que pernoctan de manera precaria en improvisadas carpas en los exteriores del hospital, durante semanas y meses, lo que implica una situación de precariedad extrema y un costo económico que las familias no están en condiciones de afrontar. Esa es la dramática realidad de la precarización de los servicios de salud a consecuencia del centralismo en salud.

Estos hechos explican la grave omisión en que incurrió el Estado respecto a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y justifican, plenamente, la necesidad imperiosa de descentralizar tos servicios de salud especializado conforme a la política general del gobierno y porque Los ciudadanos tenemos derecho a la salud en condiciones de seguridad, oportunidad y calidad.

A) INDICADORES DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SECTOR SALUD AL 2020

LOS MOVIMIENTO MIGRATORIO E INMIGRATORIO de la población hacia las ciudades, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, que involucran consigo un mayor acceso a una calidad de vida con, mayor acceso a los servicios de salud y así un sin fin de oportunidades que se ven generadas en las zonas urbanizadas con énfasis en los distritos capitales, como es huacho en la que se aprecian los movimientos migratorios que consigo acarrean escenarios con cambios constantes que son analizados desde diversas perspectivas y enfoques. La creciente urbanización que ha sucedido en los últimos años en el distrito de Huacho como capital de Provincia, no necesariamente se ha acompañado de mejoras en los niveles de vida, más por el contrario se ha incrementado las brechas entre las distintas áreas de atención a la salud.

Determinando que los riesgos para la salud sean diferentes, con mayores desventajas en las zonas rurales, urbano-marginales, Invasiones y Asentamientos Humanos, en los que son más afectados por la falta de una buena infraestructura en hospital, equipos médicos etc., generándose grandes grupos desprotegidos y marginados. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Porcentaje de establecimientos de salud de primer nivel de atención con capacidad inadecuada*

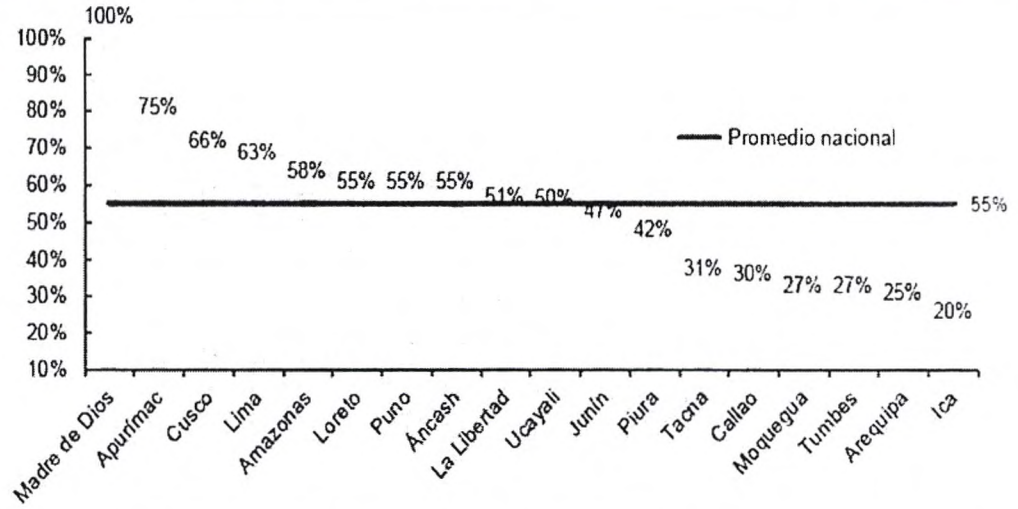

*El estudio no contaba con información disponible para Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Pasco y San Martín
Fuente: Minsa. Elaboración: ComexPerú.

B) DEBILIDADES DEL SECTOR SALUD

La vacunación en el lactante de un año durante el 2020 logró coberturar la administración de las vacunas Antineumocócica, Varicela, influenza estacional y los refuerzos de DPT Y APO con sus dosis correspondientes en el tiempo esperado; sin embargo, la vacuna SPR muestra una brecha de 91 niños que quedaron desprotegidos al solo haber recibido el primer refuerzo 337 menores e iniciando la inoculación con la primera dosis a 428 menores, por las siguientes causas.

1. Sistema informático desactualizado.
2. **Equipos inoperantes u obsoletos.**

3. **Ausencia de mantenimiento preventivo de equipos.**
4. **Falta de una Infraestructura moderna y adecuada.**
5. **Ausencia de instrumentos de mejora de la calidad en los servicios que brinda el Hospital.**
6. Poca promoción de los servicios que ofrece el hospital.
7. Inadecuado sistema de incentivos al desempeño laboral.

C) Establecimiento de salud (EESS), según tipo de prestador, categoria y tipo de administración.

El distrito de huachos y la provincias de huaura, oyon, actualmente cuenta con el unico hospital regional de huacho, que brinda atencion de emergencias, consultas externas por especialiades, cirugias y hospitalizacion, tambien es referente de los puestos y establecimientos de su jurisdiccion y alrededores.

DISTRITO	Establecimiento de salud por entidad Administradora	ESTABLECIMIENTO DE SALUD				
		Hospital / clinica	Centro de salud	Puesto de salud	Consultori o medico	Casa de reposo/ Adulto
HUACHO	Total	5	1	0	20	6
	Estado	2	1	0	20	6
	Privado	3	0	0	0	0

Fuente: https://www.hdhuacho.gob.pe/WEB/descargas_epi/asis/ASIS_2021.pdf

D) Cuadro estadístico de avance en infraestructura en salud por departamentos, por lo que Lima provincias como es Huacho, ni aparece, siendo que la región de lima esta con un 3.9%, lo que se evidencia la priorización en la construcción del nuevo hospital regional de Huacho categoría III – 1.

Avance de ejecución de la inversión en salud en 2023, por departamento

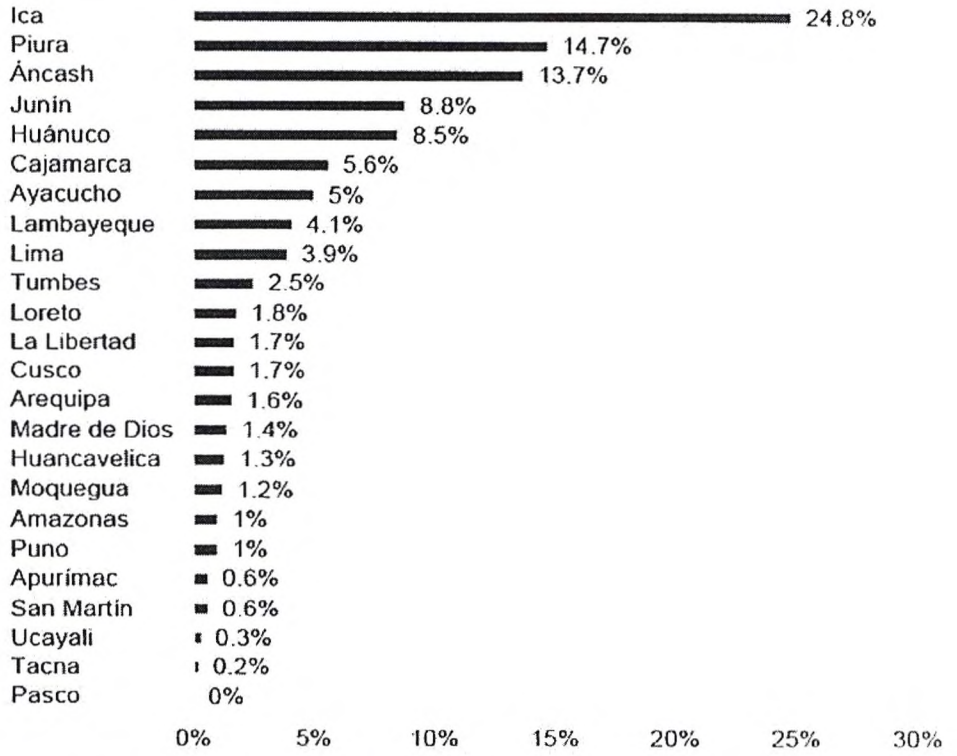

Última actualización: 27/03/2023.
Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

DISTRIBUCIÓN DE CASOS DE TBC PULMONAR C/CONF. BACTERIOL POR GRUPOS DE EDAD Y GENERO PERIODO 2010 - 2020 - HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

ETAPAS DE VIDA	AÑOS										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
SEGÚN GRUPOS DE EDAD											
Niño (0 - 11 años)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Adolescente (12 - 17 años)	0	0	0	1	1	3	1	1	1	0	1
Joven (18 - 29 años)	0	0	6	7	8	4	8	7	2	3	4
Adulto (30 - 59 años)	0	0	5	8	3	2	17	4	5	7	4
Adulto Mayor (60 a más)	0	0	1	2	5	3	6	5	2	1	2
SEGÚN GÉNERO											
HOMBRES	0	0	9	10	11	7	22	10	7	7	9
MUJERES	0	0	3	8	6	5	11	7	3	5	2

FUENTE. BASE DE DATOS DE NOTIWEB HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

TBC pulmonar con confirmación bacteriológica, se observa que en el periodo del 2010 al periodo 2020 nos muestra una tendencia de mayores números de casos en el grupo etáreo de18 a 29 años con un total de 49 casos y el grupo de 30 años a 59 años con una tendencia de 55 casos siendo los ms afectados en género masculino.

Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud

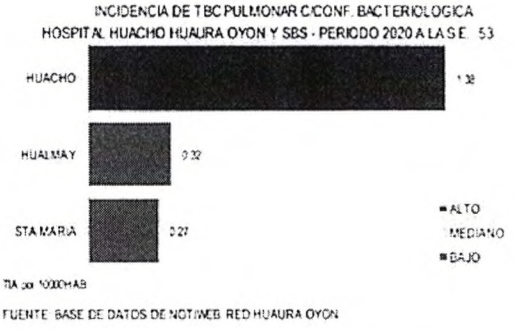

TBC pulmonar con confirmación bacteriológica en el hospital huacho Huaura Oyon y SBS, nos muestra una alta incidencia en el sector de huacho con un 1.38 con una TIA por 10000 HAB.

1.2. PRIORIDADES INSTITUCIONALES[3]

1. Brindar atención de salud a la población que cuenta con menos recursos económicos, sociales y culturales principalmente situada en zonas marginales, rurales, enfrentando la exclusión y estableciendo una permanente red de servicios de salud.
2. Incrementar significativamente la promoción de la salud, impulsando a los otros sectores estatales y organizaciones civiles para juntos combatir necesidades básicas insatisfechas, estilos de vida nocivos y conductas de riesgo que incrementan la posibilidad de enfermar y morir como principales factores sociales.
3. Prevenir enfermedades mediante vacunas y otras estrategias sanitarias para cumplir con eficiencia las metas y campañas establecidas por el ministerio de salud.
4. Desarrollar la atención especializada dotándonos de personal calificado, equipamiento e infraestructura suficientes que permitan dar atención de tercer nivel tanto a la jurisdicción asignada como a las otras provincias al norte de Lima, evitando la postergación, demora riesgos e incremento de costos familiares e

[3] https://www.hdhuacho.gob.pe/WEB/descargas_epi/asis/ASIS_2021.pdf

institucionales que sobrevienen cuando se busca este nivel de atención en los hospitales de la ciudad de Lima ya saturados por su propia demanda.

5. Disminuir la prevalencia de Desnutrición Crónica Infantil en menores de 5 años.
6. Reducir la tasa de morbi-mortalidad materna.
7. Reducir la incidencia de Leishmaniasis.
8. Aumentar el número de usuarios, familias y comunidades con buenas prácticas en salud.
9. Centros de Atención Integral certificados.
10. Hospital y Microrredes acreditados.
11. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades, con oportunidad, continuidad y calidad, priorizando a las mujeres gestantes y niños y a las localidades pobres y tradicionalmente excluidas.
12. Extensión del Seguro integral de Salud o exoneraciones a toda población que califica de acuerdo a la ficha de evaluación socio-económica.
13. Atención, a todos los establecimientos según nivel de resolución, poniéndolos al alcance de toda la población en el momento que los necesita.
14. Capacitación de los recursos humanos en el modelo de atención integral, en la atención de calidad, en los aspectos técnicos de cada labor y en cultura organizacional.
15. Permanente mantenimiento, renovación y ampliación del equipamiento de todos los establecimientos, para dar una atención de calidad a toda la población.

El Expediente N° 2064-2004-AA/TC[4] el Tribunal Constitucional reconoce que el derecho a la salud comprende no solo el derecho al cuidado de la salud personal:

"(...) el derecho a la salud comprende la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como mental y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones que el estado debe proteger tratando de

[4] https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02064-2004-AA.html

que todas las personas, cada día tenga una mejor calidad de vida, para lo cual debe invertir en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo de adoptar políticas, planes y programas en ese sentido. Los servicios de salud, por consiguiente, cobren vital importancia en una sociedad, pues de su existencia y funcionamiento depende no solo el logro mejores niveles de vida para las personas que la integran, sino que incluso en la eficiencia de su prestación se encuentran en juego la vida y la integridad de los pacientes" (subrayado es nuestro).

Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud

d. CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

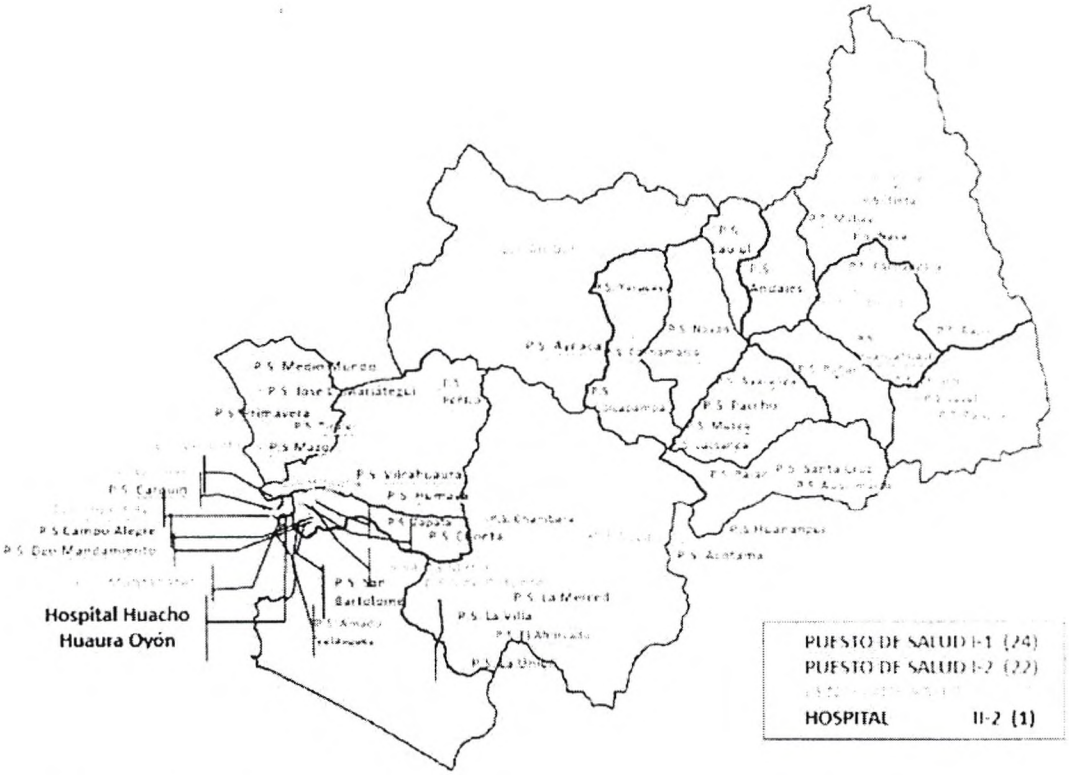

Fuente: base de datos de Notiweb.

1.3. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El presente proyecto de ley es importante indicar las necesidades en el sector salud, como los ocurrido a nivel global, la irrupción de la pandemia por la Covid-19, ha impactado y nos mostró como esta de calamitoso nuestros establecimientos de salud, por la falta de infraestructura, falta de equipos médicos, precariedad de accesorios camas UCI, etc., ello conforme a constatado la Defensoria del Pueblo en las visitas realizadas a los hospitales del Perú, conforme se aprecia en el siguiente cuadro.

Centros de salud de Lima registran graves problemas de infraestructura y falta de personal médico[5] 11:30 AM 13/05/2022

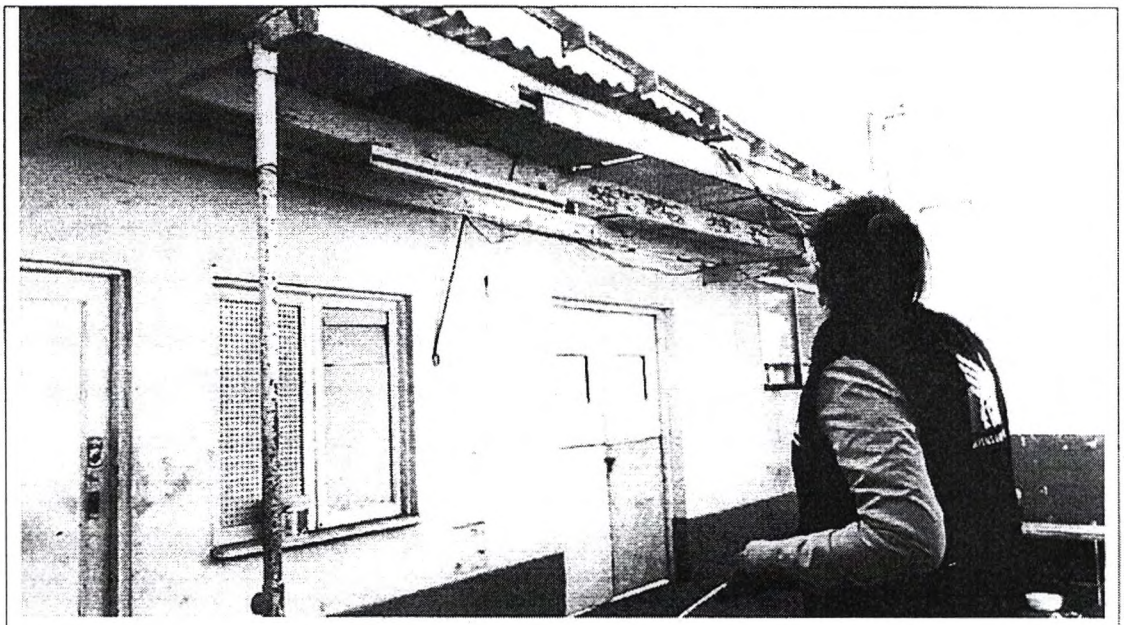

- ***Existe carencia de insumos médicos para identificar las enfermedades no COVID-19 en el primer nivel de atención.***

La Defensoría del Pueblo inició una supervisión a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, y verificó el alto grado de deterioro de sus instalaciones, por la falta de mantenimiento y por la antigüedad de su

[5] https://www.defensoria.gob.pe/centros-de-salud-de-lima-registran-graves-problemas-de-infraestructura-y-falta-de-personal-medico/

infraestructura. Situación que pone en peligro la integridad de las personas y la calidad de los servicios de salud que brindan. (...)

También resulta preocupante la ausencia de algunos insumos de laboratorio como, por ejemplo, reactivos para diagnosticar TBC. Asimismo, los establecimientos de salud presentan limitaciones presupuestales que se agravan por las trabas burocráticas para la adquisición de material de limpieza, tanto para el local, que incluye los servicios higiénicos de uso del público, como para el aseo del personal, siendo esta una problemática de gravitante para el actual período de pandemia. (...)

De acuerdo con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) aprobada en el 2020, del total de establecimientos de salud del primer nivel de atención, el 77,78% presenta capacidad instalada inadecuada expresada en la precariedad de la infraestructura, equipamiento obsoleto, inoperativo o insuficiente.

En Lima, existen 838 establecimientos del primer nivel de atención y 641 de ellos, es decir, el 76 %, presenta capacidad instalada inadecuada, de acuerdo con la referida política.
(...)

La viabilidad de su priorización, encuentra amparo en el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley Orgánica de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece en sus articulo 3 y 4 que el MINSA es el ente rector del sector Salud y tiene como ámbito de competencia:

(...)

1) Salud de las personas.
2) Aseguramiento en salud.
3) Epidemias y emergencias sanitarias.
4) Salud ambiental e inocuidad alimentaria.
5) Inteligencia sanitaria.
6) Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos.
7) Recursos humanos en salud.

8) Infraestructura y equipamiento en salud; y
9) Investigación y tecnología en salud.

Así mismo, Según el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, publicado el 16 de octubre del año 2021, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 en el que se identifican un conjunto de ejes, lineamientos, prioridades y líneas de intervención para el periodo gubernamental.

Así **en el EJE 1**. Se estableció lo siguiente: "**Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria se propone como línea de intervención i) Preservar la vida y la salud; ii) establecer un sistema de salud universal, unificado y gratuito, descentralizado y participativo; iii) Impulsar la especialización hospitalaria en las regiones, (...)**"

Como se puede apreciar existe un amplio marco legal que protege a la vida, la salud, apreciando la crudeza del abandono, pobreza, pues a efectos de cubrir las brechas en el sector salud en las políticas implementadas desde el Poder Ejecutivo, se debe tener en cuenta que el presupuesto publico que anualmente se asigna al sector Salud, en promedio llega al 10% del presupuesto total en los últimos años[6].

Así, Durante la presentación del proyecto de Presupuesto 2024 ante el Congreso de la República, el titular de la (PCM) también informó que se destinarán 300 millones de soles adicionales al Seguro Integral de Salud (SIS), lo que fortalecerá la atención médica para aquellos que cuentan con este seguro.

Además, se asignarán 584 millones de soles adicionales para fortalecer la atención en salud mental, lo cual representa un incremento con

[6] https://www.pods.pe/cuanto-dinero-destina-el-estado-al-sector-salud/#:~:text=Desde%20hace%20cinco%20a%C3%B1os%20el,el%20presupuesto%20disponible%20del%20Estado.

respecto al presupuesto del año anterior. Esta medida es parte del compromiso del gobierno de Boluarte de financiar 307 establecimientos de salud mental el próximo año (2024)[7].

El presente proyecto de ley que propone la construcción e implementación del hospital de Huacho, conforme a la Norma Técnica N° 021 -MINSA/DGSP V.01, tenga las condiciones y sea considerado en la Categoría III.1. Asimismo, adoptando la denominación de " Nuevo Hospital Regional de Huacho Categoría III-1" en razón que la Convención sobre el derecho universal de la salud (artículo 1) entiende que: el derecho a la salud con el acceso a la atención sanitaria y la construcción de hospitales. Es cierto, pero el derecho a la salud es algo más. Comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el órgano encargado de llevar a cabo un seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nuestra propuesta plantea que para hacer realidad esta iniciativa será necesario una acción conjunta entre el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Salud y el gobierno regional de lima provincias el mismo que asume el compromiso de entregar los terrenos donde se edificará el Nuevo Hospital Regional de Huacho nivel III-1.

II. SUSTENTO JURIDICO.

a) De la Constitución Política del Perú.
b) Declaración universal de los derechos humanos.
c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
d) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
e) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.

[7] https://consultorsalud.com/peru-presupuesto-para-sector-salud-se-elevara/

f) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 013-2002-SA.
g) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
h) Ley N° 29344, Ley Marco de aseguramiento Universal en Salud.
i) Decreto legislativo N° 1161, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud.
j) Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno.
k) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el reglamento de Organizaciones y funciones del MINSA.
l) Decreto Supremo N° 026-2020-SA que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no modifica ni deroga alguna norma de nuestra Legislación, es concordante con la Constitución Política, la Ley General de salud y está en línea con la Política General del Gobierno.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no demandará gastos adicionales al tesoro público, dado que la norma propuesta es de carácter declarativo que busca priorizar la gestión necesaria para creación, construcción e implementación del Nuevo Hospital Regional de Huacho categoría III-1, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y región Lima.

Beneficio de la norma. La presente norma será altamente beneficiosa desde el punto de vista de la salud pública, ya que permitirá al Hospital Regional de Huacho el cerrar sus brechas en infraestructura hospitalaria y equipamiento, siendo finalmente los beneficiados un aproximado de 300 pacientes que se atienden diariamente por el servicio de emergencia en el referido hospital en beneficio de la población.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo el Estado: **Política N°13 "Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social"**, ya que esta política señala que el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, que es precisamente lo que busca la presente norma al permitir la modernización de infraestructura y equipamiento del Hospital Regional de Huacho categoría III.1, lo cual permitiría dar acceso a servicios de salud de calidad a los miles de pacientes que se atienden en el referido hospital.